

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### **8-11/AEA-000007, Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, por promoción interna, de tres plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General**

*Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente en sesión celebrada el día 17 de enero de 2011*

*Orden de publicación de 18 de enero de 2011*

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 1 de diciembre de 2010, de ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2010 (*Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* núm. 577, de 9 de diciembre), con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en su reunión del día 17 de enero de 2011, cumplidos los trámites establecidos en el Capítulo IV del Título II del Estatuto del Personal,

#### HA ACORDADO

Aprobar la convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

##### **Primera. Descripción de las plazas:**

Se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna.

El código de la convocatoria es A2PI11.

##### **Segunda. Procedimiento selectivo:**

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso. La fase

de oposición supondrá el 60 % del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 40 %.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria. En caso de continuar el empate, se acudirán, para dirimirlo, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

El primer ejercicio de la fase de oposición no se realizará antes del 1 de septiembre de 2011.

##### **Tercera. Programa:**

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

##### **Cuarta. Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los requisitos siguientes:

a) Ser personal funcionario del Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía y reunir, al menos, dos años de servicio activo en dicho cuerpo.

b) Estar en posesión de la titulación de una diplomatura universitaria u otra equivalente, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Haber abonado la correspondiente tasa, tal como se establece en la base quinta de esta convocatoria.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y escala a que se aspira.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, podrá acordar, previa audiencia de la persona interesada, su exclusión del proceso selectivo.

##### **Quinta. Solicitudes:**

1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia según el modelo que se recoge en el Anexo III a esta convocatoria. Dicho modelo de solicitud podrá ser fotocopiado por los aspirantes o retirado en la sede del Parlamento de Andalucía.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. Esta convocatoria se publicará, además, en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

Junto con la instancia deberá presentarse copia del resguardo del ingreso o transferencia de los derechos de examen y, en su caso, la documentación que acredite tener derecho a una bonificación en el pago de los mencionados derechos, o bien la documentación que justifique la exención de dicho pago.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Parlamento de Andalucía (calle San Juan de Ribera, s/n, 41009 Sevilla) o bien por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la solicitud se presentara a través de oficinas de correos, esta deberá aportarse en sobre abierto para ser sellada y fechada antes de ser certificada.

3. Se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, cuya tasa se devengará en el momento de la presentación de la solicitud de participación en la convocatoria. El ingreso del importe de esta tasa se efectuará previamente a la presentación de la solicitud de participación, con la acreditación de tal circunstancia en el momento de su presentación en los registros que en cada caso se utilicen. La acreditación se realizará aportando copia del justificante de ingreso o transferencia efectuado en la cuenta consignada en el párrafo siguiente. En dicho justificante deberá necesariamente constar el nombre, los apellidos y el número de DNI de la persona aspirante, así como el código de la convocatoria. La tasa aplicable a la presente convocatoria es de 24,47 euros, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 11 de febrero de 1998, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Tal cantidad deberá abonarse al Parlamento de Andalucía en la cuenta de la Caja Rural del Sur cuyos datos aparecen a continuación: Entidad: 3187, Sucursal: 0330, D.C.: 58, N.º c/c: 2451060426. El ingreso se hará, bien directamente en cualquiera de las sucursales de la Caja Rural del Sur, bien por transferencia bancaria. Los gastos de la transferencia bancaria correrán por cuenta de la persona que la realiza.

4. La no presentación de la solicitud y de la acreditación del pago de la tasa en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

5. Procederá, previa solicitud de los interesados, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o de alguna aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios

en que consiste la oposición no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

6. Cada solicitud presentada debe ir acompañada por el justificante de autoliquidación de la tasa.

7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

8. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III.

#### **Sexta. Admisión de aspirantes:**

1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento de Andalucía, mediante acuerdo, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de los motivos de exclusión en cada caso. Dicho acuerdo deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, así como en el tablón de anuncios y en la página web de esta Cámara.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del acuerdo anteriormente aludido, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, y examinadas, en su caso, las reclamaciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobará el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía y en la página web de esta Cámara. El acuerdo que declare aprobada esta lista definitiva se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

En la lista definitiva se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los interesados sobre la exclusión u omisión en la lista provisional, y su publicación servirá de notificación a los interesados.

4. El acuerdo por el que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos agotará la vía administrativa. Contra el citado acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Cuando de la documentación que deba presentarse, en el caso de superar el proceso selectivo, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivar de su participación en el procedimiento.

**Séptima. Tribunal calificador:**

1. Al Tribunal calificador le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. El Tribunal calificador que juzgará este concurso-oposición será el que figura en el Anexo IV a esta convocatoria.

3. En los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación u otra causa legal de los miembros integrantes del Tribunal, estos serán sustituidos por sus respectivos suplentes con carácter permanente.

4. El Tribunal adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad.

5. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6. No podrán formar parte del Tribunal calificador aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Mesa del Parlamento de Andalucía, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo mencionado.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal calificador tendrá su sede en el domicilio oficial del Parlamento de Andalucía, calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

8. El Tribunal calificador queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

9. El Tribunal calificador podrá recabar el asesoramiento de personas con especial conocimiento en las materias que sean objeto de cada ejercicio. No obstante, la Mesa de la Cámara podrá designar funcionarios que colaboren temporalmente en el desarrollo del proceso de selección con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya el Tribunal. Estos funcionarios estarán adscritos al Tribunal y ejercerán sus funciones de conformidad con las instrucciones que este les curse al efecto, siéndoles, por tanto, de aplicación la obligación de abstención o la posibilidad de

recusación cuando concurran en ellos las circunstancias a las que se refiere el epígrafe 6 de esta base.

10. Las centrales sindicales con representación en el Consejo de Personal del Parlamento de Andalucía podrán proponer el nombramiento de una persona que las represente ante el Tribunal calificador, que en ningún caso formará parte de este. A esos efectos, las organizaciones sindicales antes aludidas designarán un representante y un suplente si así lo estiman oportuno. Dicha designación se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a dicha representación.

11. Por cada sesión del Tribunal se levantará acta, que, leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del secretario o secretaria y el visto bueno del presidente o presidenta.

**Octava. Lista de aprobados:**

1. Finalizado el concurso-oposición, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en la página web de la Cámara, la relación provisional de las personas aspirantes aprobadas, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos.

Contra esta relación podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal calificador en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en la página web de la Cámara. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de las personas aspirantes aprobadas.

2. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones, en su caso, presentadas, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares previstos en el punto anterior, la relación definitiva de las personas aprobadas, con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo, y la elevará a la Mesa del Parlamento de Andalucía para el nombramiento como personal funcionario en prácticas. Contra esta lista final, que se publicará en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa de la Cámara, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública en el citado boletín, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992.

3. En ningún caso el Tribunal calificador podrá proponer el acceso a la condición de funcionario o funcionaria del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados especialidad: Administración General, de un número superior de aspirantes aprobados al de las plazas convocadas.

**Novena. Presentación de documentos y nombramiento:**

1. Las personas participantes en el concurso-oposición propuestas por el Tribunal calificador para ocupar plazas deberán presentar en el Registro General del Parlamento de Andalucía, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique la propuesta de nombramiento, la documentación que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, debidamente compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso a cuerpos y escalas de funcionarios.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo, escala y especialidad a que se aspira.

2. Las persona aspirantes estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados en sus expedientes de personal en el Parlamento de Andalucía

3. Si dentro del plazo fijado en el apartado 1 de esta base, y salvo los casos de fuerza mayor, no comparece o no presenta la persona aspirante la documentación, o del examen de esta se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, no podrá ser nombrada personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General en prácticas y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y comprobada su conformidad, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General. Dicho nombramiento será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Las personas aspirantes deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de su nombramiento provisional en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*. De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada,

se entenderá que renuncian a los derechos derivados del concurso-oposición.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, superado el periodo de prácticas de seis meses, se procederá por la Mesa de la Cámara al nombramiento definitivo, adquiriéndose la condición de personal funcionario del Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General.

**Décima. Norma final:**

En lo no dispuesto en las bases de la presente convocatoria, a este proceso selectivo le será de aplicación el Estatuto del Personal del Parlamento de Andalucía, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la legislación vigente en la materia, por este orden.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Asimismo, la Mesa del Parlamento de Andalucía podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 17 de enero de 2011.

El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,  
José Antonio Víboras Jiménez.

---

**ANEXO I****DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de dos fases. Una fase de oposición y otra fase de concurso. La fase de concurso sólo se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

### 1. Fase de oposición

**A.** La oposición estará formada por los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

#### *Primer ejercicio.*

Desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre aquellos contenidos en los grupos I y II del programa de la presente convocatoria. Para la realización del ejercicio se extraerán dos temas de cada uno de los grupos de materias del programa, eligiendo la persona opositora uno por cada grupo. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública.

A estos efectos, con carácter previo a la celebración del primer ejercicio de la oposición, tendrá lugar el sorteo para determinar, alfabéticamente, el orden de lectura del primer ejercicio. El resultado de dicho sorteo, junto con la convocatoria para la celebración del primer ejercicio, se publicará en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía, así como en la página web de esta Cámara ([www.parlamentodeandalucia.es](http://www.parlamentodeandalucia.es)).

Transcurridos cinco minutos desde el inicio de la lectura del primer ejercicio, el Tribunal podrá requerir a la persona opositora que desista de continuar cuando considere que no alcanza el nivel suficiente.

#### *Segundo ejercicio.*

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en el que se habrá de responder a una serie de preguntas cortas y que deberá ser adecuado a las funciones propias del cuerpo y escala a que se aspira, y relacionado con el programa de materias de los grupos I y II de esta convocatoria. El ejercicio será leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública. El orden alfabético de lectura del segundo ejercicio por parte de los aspirantes será el determinado por sorteo para la lectura del primer ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

### **B.** Valoración de los ejercicios.

El primer ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder realizar el segundo ejercicio haber obtenido al menos cinco puntos.

Corregido este ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida.

El segundo ejercicio se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario para poder acceder a la fase de concurso haber obtenido al menos cinco puntos.

Corregido este ejercicio, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que lo han superado, con indicación de la puntuación obtenida. Asimismo, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes que han superado

la fase de oposición, con indicación de la puntuación total obtenida, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones conseguidas en cada uno de los dos ejercicios.

**C.** El Tribunal quedará facultado para determinar el nivel mínimo en cada una de las pruebas.

**D.** La fecha de realización de cada uno de los ejercicios será publicada al menos con siete días naturales de antelación.

**E.** Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, y quedarán decaídos en su derecho cuando no se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por su inasistencia, aun cuando se deba a causas justificadas.

### 2. Fase de concurso

2.1. La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que acrediten las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición referidos al día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria.

2.2. Dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día en que se haya publicado en la página web del Parlamento de Andalucía la relación de aspirantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión que han superado la fase de oposición, los que consten en la relación citada procederán a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo correspondiente al concurso general de méritos aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 16 de abril de 2010 (*BOPA* núm. 446, de 28 de abril). El modelo de autobaremación de méritos es el que figura en el Anexo V a este Acuerdo.

2.3. Finalizado el plazo previsto en el apartado 2.2., el Tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por los aspirantes que han superado la fase de oposición.

La autobaremación vinculará al Tribunal calificador, en el sentido de que este solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremaciónados por los participantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por aquellos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

En dicho proceso de verificación, el Tribunal calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. A estos efectos, si los participantes se valoraran periodos de servicio o méritos que no puedan computarse doblemente, el Tribunal calificador solo tendrá en cuenta la puntuación valorada en primer lugar de acuerdo con el orden en que aparecen los méritos en el impreso de autobaremo.

En el supuesto de méritos autobaremaciónados en subapartados erróneos, el Tribunal calificador podrá trasladar aquellos al subapartado correcto, sin que ello

pueda implicar aumento de la puntuación total asignada por los aspirantes en cada apartado.

2.4. Solo se valorarán por el Tribunal calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, los méritos referidos a la fecha del día de publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la presente convocatoria que sean alegados y autobareados por los participantes durante el plazo de presentación del autobaremo. No se tomarán en consideración los méritos alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

2.5. Tanto la solicitud de participación como el Anexo V deberán cumplimentarse de forma que permita al Tribunal calificador el conocimiento y cómputo de las diferentes circunstancias y méritos de los candidatos, para lo que se deberán acreditar, mediante los pertinentes documentos, todos los datos alegados. El Tribunal calificador, en cualquier momento, podrá contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, o, en su caso, solicitar las oportunas aclaraciones y comprobantes a la persona concursante y, si procediera, modificar la puntuación otorgada. Las posibles discrepancias o dudas subsistentes serán resueltas, definitivamente, según los datos aportados por el Servicio de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía.

2.6. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## ANEXO II

### TEMARIO

#### **GRUPO I**

Tema 1. La Constitución (I). La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso de elaboración. Estructura. Características generales de la Constitución. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La Constitución (II). Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantías y restricciones. Los deberes constitucionales.

Tema 3. La Constitución (III). El Estado Español en la Constitución. El Estado social y democrático de Derecho. Modelo económico constitucional. La participación social en la actividad del Estado, su inserción en los órganos de la Administración.

Tema 4. La Jefatura del Estado: la Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo y sus formas.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Composición, órganos y funcionamiento de las Cámaras. La función legislativa. La función de control del Gobierno. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 6. El Gobierno del Estado: composición y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. Regulación constitucional y principios informadores. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. Naturaleza y composición. El control de constitucionalidad. Los distintos tipos de recursos. Los conflictos constitucionales.

Tema 9. La organización territorial en la Constitución Española. Las Comunidades Autónomas. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus diferentes órganos superiores. La Administración periférica del Estado. El Consejo de Estado.

Tema 11. La Administración local. Regulación constitucional. Tipología de entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración local. Legislación vigente en materia de régimen local. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.

Tema 12. La Administración institucional. Los organismos públicos, en especial las agencias estatales y andaluzas. La llamada Administración corporativa.

Tema 13. La representación política en España: mandato imperativo y mandato representativo. Los partidos políticos, bases doctrinales, régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. La financiación de los partidos políticos.

Tema 14. La Constitución como norma jurídica. El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento. Los tratados internacionales y su valor en Derecho interno.

Tema 15. El ordenamiento comunitario. Fuentes. Derecho comunitario y Derecho de los Estados miembros. La aplicación del Derecho comunitario en España.

Tema 16. La ley y sus diferentes tipos. Leyes orgánicas y ordinarias. Decretos leyes. La delegación legislativa.

Tema 17. El Reglamento. Concepto y clases. La potestad reglamentaria. El principio de reserva de ley. El control de la legalidad de los reglamentos.

Tema 18. La Administración Pública. Principios constitucionales de actuación. Las formas de actuación: actividad de policía, de fomento y de servicio público; la actividad económica de las Administraciones públicas.

Tema 19. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones públicas. Régimen de los órganos de las Administraciones públicas. Los interesados.

Tema 20. La competencia: concepto y régimen jurídico. Transferencia, delegación, sustitución y avocación de competencias. Los conflictos de competencias entre los órganos administrativos. La jerarquía: concepto y régimen jurídico. Coordinación de órganos administrativos.

Tema 21. El acto administrativo: concepto, clases y eficacia. Invalidez y revocación de los actos administrativos. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 22. El procedimiento administrativo: concepto y regulación en España. Las diferentes fases. El silencio administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 23. Los procedimientos especiales. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 24. Los contratos públicos (I). Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, especial referencia a los órganos constitucionales del Estado y a los órganos legislativos y de control autonómicos. Requisitos para contratar con la Administración. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Perfección y formalización de los contratos. Invalidez de los contratos. El expe-

diente de contratación y su tramitación. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 25. Los contratos públicos (II). Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 26. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Los requisitos de la responsabilidad. La indemnización y su efectividad. La acción de responsabilidad y su ejercicio.

Tema 27. Los bienes públicos. El dominio público: concepto y régimen jurídico. Los bienes patrimoniales de las entidades públicas.

Tema 28. La Función Pública (I). La estructura del personal al servicio de las Administraciones públicas. La naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El ingreso en la función pública. Las situaciones de los funcionarios públicos. La extinción de la relación funcionarial: causas.

Tema 29. La Función Pública (II). Los derechos políticos de los funcionarios públicos: los derechos de sindicación, participación, negociación colectiva y huelga. Los derechos económicos de los funcionarios. Los derechos profesionales. La promoción profesional y la provisión de puestos de trabajo.

Tema 30. La Función Pública (III). Los deberes de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades. La responsabilidad de los funcionarios: en especial el régimen disciplinario.

Tema 31. El Presupuesto: función y significado. La Ley de Presupuestos en el ordenamiento español: concepto legal. Efectos jurídicos del Presupuesto. Contenido de la Ley de Presupuestos. Estructura de los Presupuestos. Las clasificaciones presupuestarias. Los principios presupuestarios y sus excepciones. Las fases del ciclo presupuestario.

Tema 32. El sistema español de Seguridad Social. La Ley General de Seguridad Social: estructura y contenido. Régimen general: ámbito, inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y cotización. Recaudación. Acción protectora: contingencias protegibles y régimen general de las prestaciones.

Tema 33. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Contra la Administración Pública: prevaricación,

cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono de destino y de la omisión del deber de perseguir delitos. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Fraudes y exacciones ilegales. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y de los abusos en el ejercicio de su función.

Tema 34. Delitos contra las instituciones del Estado y la división de poderes.

Tema 35. La organización de la Unión Europea: el Consejo Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Otras Instituciones. La dimensión regional de Europa. Comunidades Autónomas e instituciones europeas. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea.

## **GRUPO II**

Tema 36. Los antecedentes históricos de la autonomía de Andalucía. Del movimiento regionalista del S. XIX a la actualidad. El desarrollo del Estatuto de 1981 y la elaboración del Estatuto de 2007. El preámbulo del Estatuto y la identidad de Andalucía en el contexto del Estado autonómico.

Tema 37. Los elementos definidores de la autonomía en Andalucía. Andalucía como nacionalidad. La condición política de andaluz o andaluza. El territorio de Andalucía. Los símbolos. Objetivos básicos de la Comunidad Autónoma.

Tema 38. Los derechos y deberes de los andaluces y los principios rectores. La inclusión de un catálogo de derechos, deberes y principios rectores en el Estatuto de 2007. Estructura, contenido y características generales del Título I del Estatuto. Derechos. Deberes. Principios rectores de las políticas públicas. Las garantías estatutarias de los derechos y de los principios rectores.

Tema 39. Las fuentes del Derecho en Andalucía. Las fuentes del Derecho. Relaciones entre el ordenamiento jurídico estatal y el autonómico. Las cláusulas de cierre del ordenamiento jurídico global: supletoriedad y prevalencia. El Estatuto de Autonomía. La Ley autonómica. El Reglamento parlamentario. Las normas del Consejo de Gobierno con rango de ley. El Reglamento autonómico.

Tema 40. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (I). El Parlamento de Andalucía. Naturaleza. Composición. El sistema electoral. El estatuto de los

Diputados. La autonomía parlamentaria. Organización y funcionamiento. Las funciones del Parlamento.

Tema 41. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (II). El Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. Posición institucional. Investidura, nombramiento y causas de cese. Funciones y atribuciones. Estatuto personal. La responsabilidad política del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

Tema 42. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (III). El Consejo de Gobierno. Composición, designación y causas de cese. Estructura y organización. Funciones de dirección política y administrativa y potestades normativas. Estatuto personal. La responsabilidad política del Consejo de Gobierno y de los consejeros.

Tema 43. Organización institucional de la Comunidad Autónoma (IV). Otras instituciones de autogobierno. Defensor del Pueblo Andaluz. Consejo Consultivo. Cámara de Cuentas. Consejo Audiovisual de Andalucía. Consejo Económico y Social.

Tema 44. La Administración de la Junta de Andalucía. Su potestad de autoorganización. Principios de actuación, marco normativo y organización administrativa. Regulación legal sobre la actuación administrativa. Marco normativo aplicable al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tema 45. El Poder Judicial en Andalucía. El cuadro competencial de la Constitución de 1978 y la lectura del mismo realizada por el Título V del Estatuto de 2007. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. EL Consejo de Justicia de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de administración de Justicia.

Tema 46. Organización territorial de la Comunidad Autónoma. Capitalidad y sedes. Las competencias de la Comunidad sobre el régimen local. La legislación andaluza sobre el régimen local. La estructura territorial. El municipio. La provincia. Demás entidades territoriales.

Tema 47. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Introducción. El sistema de reparto de competencias entre el Estado y la Comunidad Autónoma en el Estatuto de 2007: concepto de competencia y tipología competencial. La distribución extraestatutaria de competencias: leyes marco, leyes orgánicas de transferencia y delegación y las leyes de armonización. Los reales decretos de traspaso. Los conflictos de competencia entre el Estado y la Comunidad Autónoma: distintas vías para la resolución de los conflictos.

Tema 48. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Materias competenciales. El cambio en la forma de ordenar las competencias autonómicas. El denominado blindaje por descripción. Rasgos generales de las materias competenciales. Materias competenciales recogidas en el Estatuto. El ejercicio de las funciones y servicios inherentes a las competencias de la Comunidad Autónoma y la coordinación con el Estado.

Tema 49. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I). Los principios constitucionales y estatutarios relativos a la financiación autonómica. El Estatuto de 2007 y el vigente modelo de financiación de las Comunidades Autónomas. Las fuentes de financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El cumplimiento de la denominada "deuda histórica" y el compromiso del Estado en gasto de inversión contenido en la Disposición Adicional Tercera del Estatuto. Los fondos europeos.

Tema 50. La Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II). Los principios constitucionales y estatutarios relativos al gasto público. Gasto público y presupuesto en el Estatuto de 2007. La lectura que el mismo realiza de los principios presupuestarios clásicos. Las Haciendas locales en el Estatuto de 2007: principios y marco normativo y competencial. La regulación sobre la materia efectuada por la Comunidad Autónoma. La fiscalización externa del sector público andaluz.

Tema 51. Las relaciones institucionales de la Comunidad Autónoma. Las relaciones con el Estado: instrumentos de colaboración. Relaciones con otras Comunidades y Ciudades Autónomas. Relaciones con la Unión Europea. Participación en el control del principio de subsidiariedad. La representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acción exterior. La cooperación transfronteriza. La cooperación al desarrollo.

Tema 52. El Parlamento de Andalucía (I). La composición del Parlamento. El sistema electoral. Los resultados electorales y el sistema de partidos políticos en Andalucía. Prerrogativas de la Cámara. Autonomía financiera y administrativa. Las fuentes del Derecho parlamentario andaluz. En especial la posición del Reglamento parlamentario en el sistema de fuentes del Derecho de Andalucía.

Tema 53. El Parlamento de Andalucía (II). El Estatuto de los diputados. Requisitos para ser miembro del Parlamento: las causas de inelegibilidad y de incompatibilidad. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado o diputada. Las prerrogativas parlamentarias. Los derechos y deberes de los diputados. La disciplina parlamentaria.

Tema 54. El Parlamento de Andalucía (III). Los Grupos parlamentarios. Naturaleza jurídica. Los Grupos parlamentarios en el Reglamento del Parlamento de Andalucía. El Grupo Parlamentario Mixto. Los diputados no adscritos. Participación de los Grupos parlamentarios en el trabajo de la Cámara: generalidades.

Tema 55. El Parlamento de Andalucía (IV). La organización del Parlamento. Órganos de gobierno institucional: Presidencia y Mesa. La organización del pluralismo político: la Junta de Portavoces. La organización funcional: el Pleno, La Diputación Permanente, Las Comisiones parlamentarias y los Grupos de Trabajo.

Tema 56. El Parlamento de Andalucía (V). El funcionamiento del Parlamento de Andalucía. La Legislatura y su prórroga. Constitución y disolución de la Cámara. Los períodos de sesiones y las sesiones extraordinarias. La determinación del orden del día. La ordenación de los debates. La votación: quórum, sistema y delegación de voto. El cómputo de los plazos y la declaración de urgencia. Caducidad anual de iniciativas y asuntos en trámite a la terminación del mandato parlamentario.

Tema 57. El Parlamento de Andalucía (VI). La función legislativa (I). La iniciativa legislativa. Especial referencia a la Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos. El procedimiento legislativo común. Proyectos y proposiciones de ley y su retirada.

Tema 58. El Parlamento de Andalucía (VII). La función legislativa (II). La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El Proyecto de Ley de Presupuestos. La competencia legislativa plena de las Comisiones. La tramitación de proyecto o proposición de ley en lectura única. El ejercicio de la iniciativa legislativa establecido por el artículo 87.2 de la Constitución.

Tema 59. El Parlamento de Andalucía (VIII). La función de creación del Gobierno. La investidura del Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía. La moción de censura. La cuestión de confianza.

Tema 60. El Parlamento de Andalucía (IX). La función de impulso de la acción política de gobierno. Autorización para la celebración de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación con otras Comunidades. Acuerdo parlamentario determinando que el Consejo de Gobierno comparezca en los conflictos de competencia a que se refiere el artículo 161.1.c de la Constitución. Debate sobre el Estado de la Comunidad. Debates generales. Comunicaciones, programas y planes del Consejo de Gobierno. Proposiciones no de ley, pro-

puestas de resolución y mociones en el Reglamento del Parlamento de Andalucía.

Tema 61. El Parlamento de Andalucía (X). La información parlamentaria. Manifestaciones y limitaciones a la petición parlamentaria de informar. Las solicitudes de información y documentación así como de visita a las dependencias de la Administración Pública. El acceso al Registro de intereses y bienes de Altos Cargos de la Junta de Andalucía. La potestad de las Comisiones de acceder a la información. Las comparecencias informativas del Consejo de Gobierno en Pleno y en Comisión. La obtención de información de otras instituciones.

Tema 62. El Parlamento de Andalucía (XI). La función de control. Control por el Parlamento de los decretos leyes y la legislación delegada aprobados por el Consejo de Gobierno. Las interpelaciones. Las preguntas parlamentarias. Las preguntas de iniciativa ciudadana. Las preguntas escritas en materias propias de la competencia de la RTVA. Las Comisiones de Investigación.

Tema 63. El Parlamento de Andalucía (XII). Otras funciones. Designación parlamentaria de cargos: senadores en representación de la Comunidad, instituciones estatutarias, medios de comunicación social de titularidad pública, presentación de candidatos a magistrado o magistrada del Tribunal Constitucional y otros supuestos establecidos en el Estatuto de 2007 o en leyes sectoriales. La interposición de recursos de inconstitucionalidad. La emisión del Informe previsto en el artículo 31.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Tramitación parlamentaria del procedimiento de acceso de los municipios andaluces al régimen de organización de los municipios de gran población. El derecho de petición de los ciudadanos.

Tema 64. El Parlamento de Andalucía (XIII). El Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía. Competencias de la Mesa y del Letrado o Letrada Mayor en la materia. La organización administrativa del Parlamento de Andalucía. Las funciones de los distintos servicios del Parlamento.

Tema 65. El Parlamento de Andalucía (XIV). El personal al servicio del Parlamento de Andalucía: normativa aplicable. Clases. Ingreso y cese. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Representación y participación.

Tema 66. El Parlamento de Andalucía (XV). El presupuesto del Parlamento de Andalucía: elaboración, aprobación, ejecución y control. Normas de contratación en el Parlamento de Andalucía. Régimen de previsión

social del personal al servicio del Parlamento de Andalucía: generalidades.

Tema 67. El Parlamento de Andalucía (XVI). La calidad de las leyes. La estructura formal de los textos normativos. Directrices de técnica legislativa. Normativa comunitaria, nacional y autonómica sobre igualdad de género. Criterios para evitar el uso sexista del lenguaje y su procedimiento de aplicación en los escritos y documentos oficiales de los órganos y servicios del Parlamento de Andalucía.

Tema 68. La Junta Electoral de Andalucía. Naturaleza. Composición, designación y cese. Estatuto jurídico de sus miembros. Sede. Régimen jurídico aplicable a sus sesiones. La Junta Electoral de Andalucía como garante de los principios de objetividad y transparencia del proceso electoral y de igualdad entre los actores electorales: objeto y límites de las campañas institucionales y actos de los medios de comunicación social en periodo electoral. Procedimiento de recurso contra sus acuerdos.

Tema 69. El Defensor del Pueblo Andaluz. Naturaleza y ámbito de supervisión de la institución. Organización interna. La tramitación de las quejas. Otras actuaciones. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

Tema 70. La Cámara de Cuentas de Andalucía. Naturaleza, ámbito de actuación, competencias y funciones. Organización. Funcionamiento. Relaciones con el Parlamento de Andalucía.

#### ANEXO IV

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad Administración General, por el sistema de promoción interna.

##### TITULARES:

Presidente	Manuel Gracia Navarro
Vocal 1.º	Javier Pardo Falcón
Vocal 2.º	María Luisa Quesada Pérez
Vocal 3.º	Manuel Borreguero Ruiz
Secretaria	María Luisa Aguilar del Río

##### SUPLENTES:

Presidente	José Luis Blanco Romero
Vocal 1.º	Carmen Noguerol Rodríguez
Vocal 2.º	Juan del Río Sánchez
Vocal 3.º	Ismael Pérez Gómez
Secretaria	María Fernández Pérez











